

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 13 de febrero de 2020 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional y, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el texto definitivo de la modificación aprobada.

“Modificación del Artículo 4: Cuota tributaria, que queda redactado en los siguientes términos:

- Por sepultura de tierra: 150 €
- Por sepultura-panteón de hormigón: 800,00 €
- Por nicho: 350,00 €
- Por columbario: 200,00 €”

La modificación aprobada entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el *B.O.P. de Soria*.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Morón de Almazán, 13 de julio de 2020.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1364

BOPSO-84-24072020